



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA V

Expte. N° CNT 43665/2022/CA1

Expte. N° CNT 43665/2022/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA 54799

AUTOS: “PEREZ PECHO OLIVIA ANDREA c/ FEDERACION PATRONAL ART S.A. s/ RECURSO LEY 27348” (JUZGADO N° 61).

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 29 días del mes de abril de 2024 se reúnen las y los jueces integrantes de la Sala V, para dictar la sentencia en esta causa, en los términos que a continuación se indican.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El día 1 de marzo de 2024 se homologó el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes por la suma de \$3.800.000. A su vez, se regularon los honorarios del perito médico en la cantidad 6,55 UMA.

El citado profesional digitalmentel el 04/03/2024 apela los honorarios regulados a su favor por estimarlos bajos (recurso concedido el 15/03/2024).

Atendiendo a la naturaleza, merito y extension de la labor llevada a cabo por la profesional mencionada, monto involucrado y pautas arancelarias de aplicación; estímesese que los honorarios regulados no lucen reducidos y en consecuencia, se propicia su confirmación.

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** Confirmar los honorarios apelados. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que el doctor Alejandro Sudera no vota en virtud de lo dispuesto por el art. 125 de la ley 18.345.

MD

Beatriz E. Ferdman
Juez de Cámara

Gabriel de Vedia
Juez de Cámara

